



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 **0271**

REF.: Aprueba Otorgar Patrocinio Institucional para la Realización del IV Congreso Interdisciplinario "Presencia, Aporte e Innovación de las carreras de la Facultad de Artes y Educación Física a la Educación Chilena", de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

SANTIAGO, 31 MAY 2017

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, sobre "Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba el Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece que este Servicio tiene a su cargo "Crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.", dentro de estas funciones se encuentra la misión otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2°.- Que, se ha solicitado a través del departamento Técnico Pedagógico de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, por parte de la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), el patrocinio de este Servicio, en la realización del "IV Congreso Interdisciplinario "Presencia, Aporte e Innovación de las carreras de la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Educación Chilena." a efectuarse los días 2 y 3 de octubre de 2018, en dependencias de dicha Universidad.

3°.- Que, el patrocinio referido se circunscribe al marco de las atribuciones a que este Servicio está llamado a ejercer por mandato legal, conforme a los fines institucionales y a su normativa interna, materializándose en colaborar con la difusión del encuentro interdisciplinario indicado, publicitándolo en las plataformas virtuales institucionales, agregando "Banner" en la Página Web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Pudiendo utilizarse el





institucional: "Junta Nacional de Jardines Infantiles –Ministerio de Educación – Gobierno de Chile", debiendo dicha utilización ceñirse a los estándares establecidos en el Manual de Marca del Gobierno de Chile.

4° Se prohíbe expresamente la utilización del logo institucional para fines ajenos a los contenidos en el presente instrumento.

5° Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que otorga el patrocinio solicitado.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: OTÓRGASE** patrocinio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, al "IV Congreso Interdisciplinario, Presencia, Aporte e Innovación de las carreras de la Facultad de Artes y Educación Física a la Educación Chilena". Difundiendo dicho encuentro, publicitándolo en las plataformas virtuales institucionales, agregando un "Banner" en la Página Web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO: AUTORIZÁSE** a la facultad de artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la utilización del logo institucional para la visibilidad pública de la imagen institucional en publicidad de dicho encuentro interdisciplinario, en cualquier medio de comunicación formal, debiendo dicha utilización ceñirse a los estándares establecidos en el Manual de Marca del Gobierno de Chile.

**TERCERO: ESTABLÉZCASE** que lo señalado en la presente resolución no compromete recursos financieros ni acarrea gasto alguno para este Servicio de la Administración del Estado.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado."

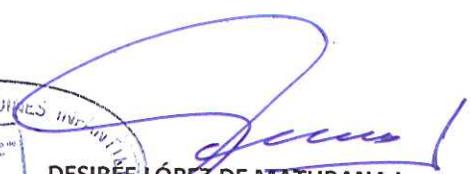
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DLdeML/LRM/ACA/MJS/MPC/PS/Teo  
Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Técnico Pedagógico
- Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE.).
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso. (544-2017)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Marchant Pereira 726, Providencia,  
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000



  
DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
VICEPRESIDENTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
  
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA